# BOLETIN





## OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Stes. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Bolarin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el si-tio de costumbro donde permanecerá hasta el recib-del número siguients.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bola-turas coleccionados ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificaras cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año. pagadas al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepte las que esan à instancia de parte no pobre, se insertaria oficialmente; astiniemo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mamas; lo de interés particulas prévio el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por ca la linea de inservion. insercion.

#### PARTE OFICIAL.

(Gacota del dia 20 de Mayo) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Família continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

42COMO DE POSENTO.

#### Minas.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Marcelo Gonzalez Garcia, vecino de Vegacorvera, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 16 del mes de Abril último, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de ta mina de carbon y otros llamada Nieves, sita en término del pueblo de Vegacervera, Ayuntamiento del mismo, y linda su punto de partida á todos nires con las fincas de Miguel Barrio é Inocencio Gutierrez, vecinos de dicho pueblo; hace la designacion de las citadas 18 pertenencias en la torma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un manchon negro que se encuentra entre las anteriores fincas, y desde ól en direccion á los filones al E. se medirán 300 metros, á lindar con . fineas particulares, donde se colocará la 1.º estaca; desde ésta en direceion N. se medirán 150 metros á lindar con arroyo que baja de Coladilla, donde se colocará la 2.º; desde ésta en direccion á los filones al O, se medicin 1,000 metros à lindar con terreno comun de Coladilla, don-

de se colocará la 3.º; desde ésta en direccion S. se medicán 200 metros á lindes con terreno comun, dendo se colscará la 4.º; desde ésta en direccion á los filones al E. se medi rán 1.000 metros á lindar con fincas particulares, donde se colocará la 5.º; desde esta en direccion N. se medirán 50 metros á lindar con la 1.º estaca, quedando así cerrado el perimotro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamento por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previeno el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 6 de Mayo de 1892.

José Aprillo.

Hago saber: que por D. José Rodriguez Vazquez, como apoderado de D. Conrado Quintana, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Seccion de Fumento de este Gobierno de provincia, en el dia 16 del mesde Abril último, á las once y media do su mañana, una solicitud de registro pidiendo 261 pertenencias de la mina de carbon llamada Quinta, sita en término de los pueblos de Oceja, Olieros, Sahelices y Sabero, Ayuntamiento de Cistierna, y linda al N. con las minas Sabero mim. 7, Aurora, Polores, Estrella, Pilar, Perla y Sabero núm. 10; hace la de-

signacion de las citadas 261 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto da partida el augulo Suroeste de la referida mina Sabero núm. 10, y desde él se medirán al N. 900 metros y se colocará la 1.º ostaca: desde ésta al O. 400 metros, la 2.º; desde ésta al N. 100 metros, la 3."; desde ésta al O. 100 metros, la 4.º; desde ésta al N. 400 metros, la 5.º; desde ésta al O. 200 metros, la 6."; desde ésta al S. 200 metros, la 7.º; desde ésta al O. 300 metros, la 8.º; desde ésta al N. 100 metros, la 9."; desde ésta al O. 100 metros, la 10: desde ésta al N. 100 metros, la 11; desde ésta al O. 200 metros, la 12; desde ésta al S. 200 metros, la 13; desde ésta al O. 400 metros, la 14; desde ésta al N. 100 metros, la 15; desde ésta ai O. 200 metros, la 16; desde esta al N. 200 metros, la 17; desde ésta al O. 1.400 metros, la 18; desde ésta al N. 100 metros, la 19; desde ésta al O. 200 metros, la 20; desde ésta al N. 100 metros, la 21; desde ésta al O. 500 metres, la 22; desde ésta al N. 100 motros, la 23; desde ésta al O. 200 metros, la 24; desde ésta al N. 100 metros, la 25; desde ésta al O. 200 metros, la 26; desde ésta al N. 100 metros, la 27; desde ésta al O. 300 metros, la 28; desde esta a N. 100 metros, la 29; desde ésta ::1 O. 200 metros, la 30; desde ésta : i N. 100 metros, la 31; desde ésta al O. 200 metros, la 32; desde ésta al N. 100 metros, la 33; desde ésta al O. 100 metros, la 34; desde ésta al N. 100 metros, la 35; desde ésta al O. 100 metros, la 36; desdo ésta al N. 100 metros, la 37; desde ésta al O. 100 metros, la 38; desde ésta al S. 600 metros, la 39; desde ésta al E. 300 metros, la 405 desde esta al

S. 200 metros, la 41; desde ésta al E. 200 metros, la 42; desde ésta al S. 100 metros, la 43; desde ésta al E. 200 metros, la 44; desde esta al S. 100 metros, la 45; desde esta al E. 200 metros, la 46; desde ésta al S. 200 metros, la 47; desde esta al E. 400 metros, la 48; desde ésta al S. 300 metros, la 49; desde ésta al E. 900 metros, la 50; desde esta al N. 100 metros, la 51; desde ésta al E. 1.200 metros, la 52; desde ésta al S. 100 metros, la 53; desde ésta al E. 1.200 metros, la 54; desde ésta al S. 300 metros, la 55; desde esta al E. 300 metros, la 56; desde ésta al S. 200 metros, la 57; desde ésta al E. 300 metros, la 58; desde ésta al S. 500 metros, la 59, y desde ésta con 200 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 261 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, siu perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en al término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo à parte dei terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 6 de Mayo de 1892.

Jasé Xavillo.

Hago saber: que por D.\* Manuela Diez García, vecina de La Robla, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 16 del mes de Abril

último, á la una y diez minutos de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada San José, sita en término del pucbio de La Robla, Ayuntamiento del mismo, y linda ai Norte con el río Bernesga, al Sur y Este con fincas particulares, y al Oeste con dicho rio; hace la desig-

nacion de las citadas 12 pertenancias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata junto al rio ya citado, y desde éste se modirán en direccion al Sur 1.000 metros, al Norte 20, al Este 1.400 y al Coste 180, con lo que quedará cerrado el perimetro de les 12 pertenecias solicitadas. Y habiendo hecho constar esta interesada que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edic-

to, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 7 de Mayo de 1892.

José Mortilo.

#### SECCION DE FOMENTO.

Estado del precio medio que han alcanzado en esta previncia los articulos de consumo durante el mes de Abril último

	Granos. — Heciólitro				LEGUMBRES.  Kilbgramo.		CALDOS.		CARNES. Kilógramo.		PAJA. — Kilògramo.			
Pueblos.	Trigo. Pts. Cs.	Cohada. Pts. Cs.	Cerl-p. Pts. Cs.	_	(arbanus. Pts. Cs.	Arrot. Pts. Os.	heite. Pts. Cs.	Vino. Pts. Cs.	dguardiente Pts. Cs.	-	Caramo. Pts. Ca.	Tocino Pts. Cs.	i —	de cebads. Pts. Cs.
storga.  Bañeza.  Vecilla.  con.  iurias de Paredes.  onferrada.  iiaño.  alagun  alencia de D. Juan.  jilafranca del Bierzo.  Total.	18 39 22 50 18 66 20 ** 18 02 22 50 19 05 18 81	9 69 15 1 11 31 14 50 10 19 15 50 11 70 10 12 10 81	16 75 12 57 14 ** 12 66 15 50 13 10 15 25 13 51	3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1	48 55 66 76 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78	* 58 * 60 * 75 * 78 * 65 * 60 * 54	1 25 1 60 1 20 1 20 1 13 1 20 1 21 1 27 1 70	30 40 40 50 20 80 80 20 20 20 25	77 1 ** 1 ** 75 1 ** 75 60	» 80 1 »	1 10 1 3 2 80 1 2 1 09	1 50 2 1 80 2 1 90 2 2	* 60 * 80 * 74 * 74	3 4 4 3 4 4 5 5 5 4 5 6 8 4 9

 RESÚMEN.

 Hectólitro.

 Posetas.
 Cs.
 Localidades.

 TRIGO.
 Múximo.
 22 50
 Riaño

 Mínimo.
 18 39
 La Bañeza

 CEBADA
 Máximo.
 15 50
 Riaño

 Mínimo.
 9 69
 La Bañeza

Leon 10 de Mayo de 1892.—El Oficial encargado, MIGUEL ARMENTA.—V.º B.º-El Gobernador, NOVILLO.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Indice que comprende una órden de adjudicación aprobada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 30 de Abril último y 10 del actual, cuyo pormenor se expresa á continuación:

NÚMEROS		PECHAS		нля				
del expediente	dol inventario.	Tármino doudo radican.	del romate.	de la adjudicacion.	Nombre del compreder	≋u vecindad.	Importa Posetas Cts.	
1.876 7.290 7.281 7.287 7.280 7.282 7.286 7.299 1.003 7.288 7.288	3.520 40.692 49.683 49.089 49.682 49.684 49.688 49.691 3.549 49.690 49.687	Mancilleros. Sariegos. Villabalter. Villabalter. Armunis. Villarodrigo. Sariegos. Vegas del Condado. Villasinta. Trobajo del Cerecedo.	29 Marzo 1892 29 Abril 1892 Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	30 Abril 1892 10 Mayo 1892 Idem	José Francisco Bresnes. Benito Florez Lanzas. El mismo. Constantino Martinez Caball'. El mismo Benito Diaz Garcia. Gerardo Florez Liamas. Pedro Canurria de la Puente. Primitivo B. Villapadierna. Francisco Ordoñez Robles. Marcelo Laliastegui Alonso.	Leon Idem Idom Idom Idom Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem S. Cipriano del Condado. Villasinta Armunia	4.100 » 42 » 616 » 600 » 400 » 552 » 3.000 » 65 » 7.460 • 1.151 »	
7.284 7.278 7.279	49,680	Villabalter	Idem	Idem	Domingo Alvarez Llamas Felipe Laiz Oblanca Fernando Fernandez Carreño	Villabalter	4.002 * 301 * 1.051 *	
7.291 $7.292$ $7.283$	49.693 49.694 49.685	Regueras do Abajo Requejo de la Vega Laguna Dalga	Idem Idem! Idem	idemIdemIdem	Juan García Franco El mismo El mismo	La BañezaIdem	500 * 11.101 * 3.000 •	
7.283 1.904	49.685	Laguna Dalga	!Idem	Idem	El mismo Santiago Florez Herques	Idem		

Leon 16 de Mayo de 1891.-El Administrador, Santingo Illán.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Extracto de las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda, recaidas en expedientes de excepción de venta, promovidos por Alcaldes pedáneos ó Presidentes de Juntas administrativas.

Real orden fecha 29 de Abril de 1892, desestimendo la solicitud de excepcion de venta de terrenos titulados Val de Otero, Campar, Lagunas y Miron, y los montes llamados Los Charcos y Roan, promovida por el Alcaide pedaneo de Campo Salinas, del Ayuntamiento de Soto y Amio.

Real orden fecha 22 de Marzo de 1892, denegando la excepcion de venta de los terrenos trulados Las Huergas, Camporredondo, El Campo, El Redondin y El Cuesto, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Ventosilla, del Ayuntamiento de Rodiezmo.

Real orden fecha 28 de Marzo de 1892, desestimando la solicitud de excepcion de venta de los montes titulados Matalobos, y La Mata, de un terreno nombrado El Soto, y de una pradera denominada Era de Cobeo, promovida por el Alcalde pedáneo de Tapia de la Ribera, Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

Real orden fecha 22 de Marzo de 1802, desestimando las solititudes de excepción de venta de los terrenos titulados Urzal, Escolar, Recuesto, Fanal, La Prida, Las Campas, La Tencasa y La Carba, El Puesto, Vega la Gistra y Tejera, Mata de Arriba, Mata de Abajo, y Vallina Severa, Las Verdes, La Cardosa, Valdetrana, Entre los Corcados, Campa del Cueto, Torde Yozal, La Loma y Los Macrones, promovida por el Alcalde pedáneo de Getino, del Ayuntamiento de Carmenes.

Lo que se anuncia en este Bo-LETIN OFICIAL para conocimiento de los pueblos interesados, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 61 del reglamento de 15 Abril de 1890, para el procedimiento en reclamaciones económico-administrativas.

Leon 23 de Mayo de 1892.— El Administrador, Santiago Ulán.

#### AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldia constitucional de Villanueva de las Mansanas

Terminada la rectificación de amiliaramiento de este término municipal, para contribuir por contribución territorial, en el año proximo de 1892 a 93, se halla expuesto al público por término de quince dias en la Secretaria

del Ayuntamiento, para que dentro de el puedan los interesados examinarle y producir las reclamaciones de que se crean agraviados.

Tambien se halla de manifiesto en la misma Secretaria por dicho término y á los mismos objetos, la cuenta municipal de 1890 al 91, y el padron de cédulas personales para el ejercicio de 1892 al 93.

Villanueva de las Manzanas 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Joaquin Gonzalez.

#### Alcaldia constitucional de Carrizo

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres iguales de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia, dentro de los quince dias siguientes al que apareciere este en el Boletin oficial de esta provincia.

Carrizo 12 Mayo 1892.—El El Alcalde, Lorenzo Muñiz.

#### Alcaldía constitucional de Quintanilla de Somora

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1892 i 93, queda expuesto al público en la Secretaria del mismo por término de quince dias, para que todo vecino pueda enterarse de el si lo cree conveniente.

Quintanilla de Somoza 13 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Fuente.

#### Alcaldia constitucional de Los Barrios de Luna.

No habiendo tenido lugar en el dia de hoy por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las especies de carnes, cereales y sal, segun se halla anunciado en el Boletin opicial de la provincia, del 13 del actual, número 137, se anuncia otra nueva subasta, por las mismas especies, que tendrá lugar el dia 5 del próximo mes de Janio, á las doce de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que se ha anunciado la primera.

Los Barrios de Luna 22 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.

#### Alcaldia constitucional de Cubillas de Rueda

No habiendo tenido efecto per falta de licitadores, el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este Ayuntamiento, para el año de 1892 á 93, cuya subasta se celebró el dia de hoy, la corporacion de que tengo la honra de presidir, acordò celebrar la segunda, para el dia 5 del mes de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, con las mismas condiciones que la anterior.

Cubillas de Rueda 22 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Valentin Sanchez.

#### Alcaldia constitucional de Regueras de Arriba y Abajo.

Formados el presupuesto municipal, padron de cédulas personales y matricula industrial, para el año económico de 1892 à 1893, se hallan de manifesta al público en la Secretaria municipal por término de quince dias, para que dentro de ellos, puedan hacer los que quieran las observaciones y reclamaciones que crean convenientes, pasados que sean no serán atendidas.

Regueras a 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Elias Lobato.

#### Alcaldia constitucional de Oencia.

No habiendo dado resultado favorable los encabezamientos gremiales voluntarios, anunciados para el dia 22 del corriente, y teniendo acordado la Corporacion y asociados el arriedo á la exclusiva, y toda vez que no dio resultado el arriendo á venta libre por el grupo de liquidos en ninguno do los pueblos del municipio, se anuncia por el presente el mencionado arriendo, a la exclusiva por un año, que tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, el dia 2 de Junio entrante de siete à nueve de la mañana, para todo aquel que quiera tomar parte.

Oencia Mayo 22 de 1892.-El Alcalde, Manuel Garcia.

#### Alcaldia constitucional de Pouferrada.

El día 17 del corriente desapareció de la casa de Santos Alvarez, vecino de esta villa, una politina de la propiedad de Guillermo Juñoz, de Congosto, la que es de las siguientes señas; pelo blanco, cerrada, de cuatro à cinco cuartas de alzada, orejas caidas, desherrada de las cuatro patas, llevaba cabezada de cuero con cadena de hierro, albarda en buen uso, dos pellejas negras, cincha encarnada de estambre y cáñamo y tarra de lana forrada de estopa.

Ruego á los individuos del benemérito cuerpo de la Guardia civil y demás agentes de la autoridad, procedan á la busca de dicha res, al mismo tiempo que suplico á la persona en cuyo poder se hallo la entregne á su dueño, quien satisfará los gastos que dicha pollima haya ocasionado.

Ponferrada 21 de Mayo 1892. —Alfredo Agosti.

#### Alcaldia constitucional de Cea.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotacion de 1.600 pesetas anuales, con obligacion de asistir à todas las familios pobres de este Municipio, según acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, fecha 14 del corriente mes; los aspirantes podrún poner las instancias dentro del plazo prefijado de treinta dias; à contar desde la Insercion en el Boletis opicial, de la provincia.

Cea 22 de Mayo de 1892.— El Alcaldo, Pedro Fernandez.

#### Alcaldia constitucional de Sahelices del Rio.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría respectiva por término de 15 días, confados desde la insercion de este anuncio en el Bolevix oficial de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuren puedan hocer las reclamaciones de deregho, y pasados no serán atendidas.

Sahelices del Río 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Eugenio Garcia.

#### JUZGADOS.

#### Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de Leon y su partido, por providencia de esta focha, recaida en sumario que instruye en averiguacion de las causas que produjeron la muerte de Casimiro Badero Bayon, vecino que fué de Villaobispo, acordó se cite a la esposa de este, Eustoquía Paniagua, cuyo paradero se ingnora, para que en el término de diez dias, à contar desde la publicación de la prosente en la Gaccta de Madrid, comparezca en esta

Juzgado, sito en la cárcel pública, con objeto de ofrecerla el procedimiento en dicho sumario, apercibiéndola que de no verificarlo, la parará el perjuicio consiguiente.

Leon 21 de Mayo de 1892.— El Secretario, Eduardo de Nava.

D. Tomás de Barinaga y Belloso, Juez de instruccion de este partido de Sahagun.

Hago saber: que no habiéndose podido llegar á conseguir la identificacion del cadaver de un hombre, como de 25 años de edad, que con la cara desfigurada aparecio ahogado en el rio Esla, frente al pueblo de Cubillas de Rueda, el dia 28 de Abril último; vistiendo chaqueta y pantalon de estameña negra, usada, chaleco de pañete viejo, calcetas biancas y ruines, blusa de color, usada, y camisa y calzoneillos de lienzo, en mediano uso, se hace público por el presente á fin de que la persona que tenga conocimiento de dicho hallazgo se presente á manifestar el nombre y apellicos de aquél, y las demás circunstancias conducentes á dicha identificacion.

Al propio tiempo ruego á las autoridades y policia judicial, especialmente de los pueblos ribereños del Esia, practiquen las diligencias necesarias á dicho fin, así como para la averignacion de las causas de la muerte de dicho desconocido y su autor, dando cuenta en su caso si las gestiones fueran eficaces.

Dado en Sahagun á 15 de Mayo de 1892.—Tomás de Barinaga Belloso.—D. S. O., Matias

Garcia.

#### Cédula de citacion.

El Juzgado de instruccion de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que por hurto de un saquito que contenía 10 ó 12 pesetas en cobre, de la propiedad de Gonzalo Fernandez, dueño de la confiteria de la calle de Cardiles, titulada La Delicia, contra Juan Ferrer (a) Ferroni, y Pedro Martinez (a) Tarin, acordó citar de comparecencia en la sala de audiencia del Juzgado para recibirle declaración à un vinjante que llegó à esta ciudad el 10 de los corrientes en el tren correcprocedente de Asturias, y se Îrospedó en casa del industrial D. Lorenzo Carnicero, vecino de la plazuela de San Marcelo de esta ciudad, y cuyo individuo entregó á un chico de unos doce años, su maleta para que la condujeso á la referida casa de Carnicero, debiendo verificar la

comparecencia en el término de diez dias, à contar desde la insercion de la presente en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Leon Mayo 19 de 1892.—El Actuario, Marcelo Gonzalez.

D. Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: que en expediente de ejecucion de sentencia pendiente en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarras impuestas à Gregoria Perez, mujer de Vicente Blanco, vecina de Palacios de la Valduerna, en causa que se la siguió por sustraccion de garbanzos, se acordo sacar a subarta los bienes siguientes, de la propiedad de la Gregoria:

1.ª Una tierra en término de Palacios de la Valduerna, al pogo que llaman Encima las Huertas, de hacer en sembradara seis celemines de trigo, regadia, ò sea 9 arcas 38 centiareas, que linda por el O., P. y N. con tierra de D. José de Mata, vecino de La Bañeza, M. con otra de Ramona Alonso Perez, viuda, de Palacios, tasada en 225 pesetas.

2." Otra tierra en el mismo término y pago de la anterior, de hacer en sembradura 3 áreas 13 centiáreas ó sean dos celemines de trigo, regadia, que linda por el O con el camino del monte, M., P. y N. con tierras de D. José de Mata, vecino de La Bañeza, tasada en 75 pesetas

3." Otra tierra en el mismo termino, al pago del Espinadal, de lacer en sembradura 15 áreas 65 centiárens o sean dos y media heminas de trigo, regadia, que linda por el O. con otra de José de Mata, vecino de La Baneza, M. con zanja del Espinadal, P. y N. con tierra de don Miguel Nistal Ares, de Palacios, tasada en 200 pesetas.

4.º Otra tierra en el mismo término, al pago que llaman las Suertes, de hacer en sembradara 25 áreas 4 centiáreas ó sean cuatro heminos de trigo, regadia, que linda por el O. con D.º Valentina Gonzalez, viuda, de Palacios, M. otra de Ramona Alonso, viuda, de Palacios, P. con prado de los Santos y N. con tierra de D. Lucio Melendez, de Palacios, tasada en 75 pesetas.

5." Otra tierra en el mismo término y pago que llaman la Vega, hace en sembradura 14 áreas S centiáreas ó sean seis celemines de trigo, secana, que linda por el O. con tierra de D. José de Mata, vecino de La

Bañeza, M. tierra de Ramona Alonso, viuda, de Palacios, P. otra de Saturnino Perez Franco, vecino de Santiago Millas y N. con tierra de la testamentaria de Pernando Martinez, vecino de Palacios, tasada en 100 pesetas.

6.ª Otra tierra en el mismo término y pago, de hacer en sembradura 7 áreas 4 centiáreas 6 sean tres celemines de trigo, secana, que línda por O. con tierra de la Capellania de todos los Santos, P. se ignora, M. con tierra de José de Mata, vecino de La Bañeza y N. con tierra de Ramona Alonso, vecina de Palacios, tasada en 60 pesetas.

7. Otra tierra en el mismo término y pago de las anteriores, de hacer en sembradura 9 áreas 39 centidreas o sea una lemina de trigo, secana, que linda por el O. y P. con tierra de D. José de Mata, vecino de La Beñeza, M. con tierra de la Capellania de todos los Santos y N. con tierra de Jacinto García, por su mujer, vecinos de Palacios, tasada en 80 pesetas.

8. Otra tierra en el mismo término, al pago que llaman los Cabritos, de hacer en sembradara 11 áreas 73 centiáreas ó sean cinco celemines de trigo, secana, que linda por el O. con tierra de D. José de Muta, vecimo de La Bañeza, P. con tierra del Excelentisimo Sr. Comie de Mantijo, M. otra de Manuel Satue y N. otra de Ramona Alonso, viuda, vecimos de Palacios, tasada en 125 pesetas.

9. Otra tierra en el mismo término, al pago del Monte de Abajo, a la fuente nueva, de hacer en sembradura 14 áreas 8 centiáreas ó sean seis celemines de centeno, que linda por el O. con carretera nacional, M. con el caño de la fuente nueva, P. con tierra de José Gutierrez, por su hijo José Manuel y N. con otra de Ramona Alonso, viuda, vecinos de Palacios, tasada en 40 pesetas.

10. Otra tierra en el mencionado termino y pago que llaman Monte Arriba, de hacer en sembradura 11 areas 73 centiáreas ó sean cinco celemines de centeno, que linda por el O. con tierra de Felipe Rodriguez, de Palacios, M. y P. se ignora y N. con el camino del monte, tasada en 15 pesetas.

II. Otra tierra en el mismo término y pago de la anterior, de hacer en sembradura IS áreas 78 centiáreas ó sean dos heminas de centeno, que linda por el O. con tierra de Bartolomé Perez, P. otra de Mateo Monroy, de Palacios, M. se ignora y N.

con el camino del monte, tasada en 30 pesetas.

La subasta tendrá efecto ante este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Palacios de la Valduerna, el dia 10 de Junio próximo, á las once de la manana, advirtiendose que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasacion de dichos bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que existen títulos de propiedad de las fincas pendientes de inscripcion en el Registro.

Dado en La Bañeza á 12 de Mayo de 1802.—Justiniano F. Campa.—De su orden, Tomás de la Poza.

#### Juzgado municipal de Cuadros.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y la de suplente por uo liaber estado nunca provista. Lo que se anuncia al público para que los que deseen optar a dichas plazas, presenten las solicitudes documentadas en termino de quince dias, en la Secretaria de este Juzgado. La provision se bará con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Onadros 20 de Mayo de 1892. —El Juez municipal, Ignacio Llamas.

ANUNCIOS OFICIALES.

#### CASTILLA LA VIEJA.

### Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Hallandose vacante una plaza de Maestro de obras militares, en la Comandancia de Ingenieros de Gerona, los interesados que reunan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse al examen, podrán enterarse de la fecha para la presentación de las instancias y demás detulles, en la Gaceta de Madrid del día 10 del actual, en donde se ha insertado el anuncio y programa para el expresade examen.

Valladelid 16 de Mayo de 1892.—El Comandante Secretario, Manuel Miguel.

LEON: 1892

Imprinta de la Diputacion provincial.